



**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 02/2022  
DEL CONTRATO No. 29/2021  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2021**

**DISTRIBUIDO**  
**23 DIC 2021**  
FECHA: \_\_\_\_\_  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de diciembre dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, suscribió el **Contrato No. 29/2021**, con la sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, que se abrevia **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”**, por el monto de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$68,446.14)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), para que proporcionara el servicio denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021”**, según el siguiente detalle: **Ítem UNO:** SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD. **Ítems DOS:** SEGURO DE EQUIPOS MÓVILES INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DEL FOSALUD. **Ítem CUATRO:** SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LAS EXISTENCIAS EN RESGUARDO EN LOS ALMACENES DE FOSALUD, ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES Y ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, INCLUYENDO LOS BIENES QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, DESDE LOS ALMACENES DEL FOSALUD, HACIA OTRAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN U OTRAS INSTALACIONES DEL ESTADO; para el periodo comprendido desde las cero horas del día uno de septiembre hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.
- II. Que según oficio con referencia GA-SG-AT-OE/2021-127, en fecha ocho de noviembre del presente año, el licenciado Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte; en su calidad de Administrador de Contrato del ítem número uno: **SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA TODA**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD**, solicitó al Contratista "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**", manifestar su consentimiento, para prorrogar el contrato relacionado en el considerando que antecede, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,769.56)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; a lo cual el contratista "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**", por medio de nota de fecha nueve de noviembre del presente año, suscrita por l.

expresó su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el considerando contenido en el romano primero de esta resolución, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,769.56)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; bajo los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

- III. Que según oficio con referencia UTI-2021/013, en fecha once de noviembre del presente año, el ingeniero Emmanuel Avelar, Encargado de Activos y Soporte Tecnológico; en su calidad de Administrador de Contrato del ítem numero dos: **SEGURO DE EQUIPOS MÓVILES INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DEL FOSALUD**, solicitó al Contratista "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**", manifestar su consentimiento, para prorrogar el contrato relacionado en el considerando uno de esta resolución, por un monto de **DOSCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$203.00)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; a lo cual el contratista "**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**", por medio de nota de fecha once de noviembre del presente año,

en la que expresó su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el considerando contenido en el romano primero de esta resolución, por un monto de **DOSCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$203.00)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; bajo los términos y condiciones establecidas en el Contrato.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IV. Que según Oficio con referencia GA-UALM-OFICIO 2021-04, en fecha diez de noviembre del presente año, el licenciado Filadelfo Adán Gómez López, jefe de la Unidad de Almacenes; en su calidad de Administrador de Contrato del ítem número cuatro: **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LAS EXISTENCIAS EN RESGUARDO EN LOS ALMACENES DE FOSALUD, ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES Y ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, INCLUYENDO LOS BIENES QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, DESDE LOS ALMACENES DEL FOSALUD, HACIA OTRAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN U OTRAS INSTALACIONES DEL ESTADO**, solicitó al Contratista “**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**”, manifestar su consentimiento, para prorrogar el contrato relacionado en el considerando uno de esta resolución, por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,520.50)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; a lo cual el contratista “**LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.**”, por medio de nota de fecha diez de noviembre del presente, suscrita por en la que expresó su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el considerando contenido en el romano primero de esta resolución, por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,520.50)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**; bajo los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- V. Que según memorándum con referencia GA-SG-AT 2021-375, de fecha cinco de noviembre del presente año, el licenciado Raúl Alexander García Castellón, Coordinador de Transporte; en su calidad de Administrador de Contrato del ítem número uno: **SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD**, solicitó al jefe de la Unidad Financiera Institucional, la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para financiar la prórroga del **Contrato No. 29/2021**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$45,769.56)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**. Que según memorándum con referencia GF-332/2021, de fecha once de noviembre del presente año, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa que existe disponibilidad de recursos para cubrir la prórroga del referido Contrato, según lo



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

solicitado; siendo el cifrado presupuestario: DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

- VI. Que según memorándum con referencia GA-UTI-2021-149, de fecha once de noviembre del presente año, el ingeniero Emmanuel Avelar, Encargado de Activo y Soporte Tecnológico; en su calidad de Administrador de Contrato del ítem número dos: **SEGURO DE EQUIPOS MÓVILES INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DEL FOSALUD**, solicitó al jefe de la Unidad Financiera Institucional, la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para financiar la prórroga del **Contrato No. 29/2021**, por un monto de **DOSCIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$203.00)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**. Que según memorándum con referencia GF-339/2021, de fecha doce de noviembre del presente año, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa que existe disponibilidad de recursos para cubrir la prórroga del referido Contrato, según lo solicitado; siendo el cifrado presupuestario: DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.
- VII. Que según memorándum con referencia GA-UALM-2021-066, de fecha once de noviembre del presente año, el licenciado Filadelfo Gómez, jefe de la Unidad de Almacenes; en su calidad de Administrador de Contrato del ítem número cuatro: **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LAS EXISTENCIAS EN RESGUARDO EN LOS ALMACENES DE FOSALUD, ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES Y ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, INCLUYENDO LOS BIENES QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, DESDE LOS ALMACENES DEL FOSALUD, HACIA OTRAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN U OTRAS INSTALACIONES DEL ESTADO**, solicitó al jefe de la Unidad Financiera Institucional, la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para financiar la prórroga del **Contrato No. 29/2021**, por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,520.50)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós**. Que según memorándum con referencia GF-337/2021, de fecha doce de noviembre del presente año, el jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa que existe disponibilidad de recursos para cubrir la prórroga del referido Contrato, según lo solicitado; siendo el cifrado presupuestario: DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.



- VIII. Que para el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, es necesario seguir contando con los **“SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021”**, para el año dos mil veintidós; a fin de dar soporte a las actividades operativas y administrativas del FOSALUD, para garantizar la continuidad de los servicios de salud a la población.
- IX. Que se cumplen los requisitos que exige el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en cuanto a que se considera que no existe una mejor opción en el mercado, y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución.
- X. Que la **“CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA”**, del **Contrato No. 29/2021**, establece: En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- XI. Que según certificación del punto de Acta Número SEIS de Sesión Ordinaria Número SETENTA Y CUATRO de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, las prórrogas de contratos de servicios del año dos mil veintiuno para el ejercicio dos mil veintidós, entre ellas la prórroga de Contrato No. 29/2021; lo cual fue aprobado por unanimidad y sin modificación alguna, según los considerandos que anteceden.

**POR TANTO**, con base a los considerandos antes expuestos, y a los artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la LACAP, y setenta y cinco del RELACAP, **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**, juntamente con la Apoderada Especial Administrativa de la sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”**, **RESUELVEN:**

- 1. PRORROGAR el Contrato No. 29/2021;** suscrito con la sociedad **“LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.”**, proveniente del proceso de Licitación Pública No. **08/2021**, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA TODA LA FLOTA**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**VEHICULAR, EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS MÓVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021**", para que suministre el servicio de Seguros, de acuerdo con los ítems que a continuación se detallan: **Ítem UNO:** SEGURO CONTRA TODO RIESGO, PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD. **Ítems DOS:** SEGURO DE EQUIPOS MÓVILES INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DEL FOSALUD. **Ítem CUATRO:** SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA LAS EXISTENCIAS EN RESGUARDO EN LOS ALMACENES DE FOSALUD, ALMACÉN DE MEDICAMENTOS, ALMACÉN DE SUMINISTROS GENERALES Y ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, INCLUYENDO LOS BIENES QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, DESDE LOS ALMACENES DEL FOSALUD, HACIA OTRAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN U OTRAS INSTALACIONES DEL ESTADO; por un monto total de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50,493.06)**; incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el periodo comprendido desde **las cero horas del día uno de enero hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.**

2. Las obligaciones emanadas de la presente resolución de prórroga del **Contrato No. 29/2021**, serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS; DOS CERO DOS DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS, por un monto de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50,493.06)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
3. **PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la resolución de prórroga del **Contrato No. 29/2021**, es decir por un valor de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,049.31)**, con una vigencia de CUATRO MESES, contados a partir del uno de enero hasta el treinta de abril del año dos mil veintidós y deberá ser presentada dentro de los **ocho días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La garantía deberá ser



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador.

**4. PRESENTAR GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:**

Para garantizar el buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes y/o servicios entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,049.31)**, de conformidad con el artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los ***ocho días hábiles*** posteriores a la fecha de la primer acta de recepción emitida por el Administrador de Contrato mediante la cual conste la entrega de la póliza y permanecerá vigente a partir de la fecha del acta de recepción hasta CUATRO MESES. Dicha garantía consistirá en cheque certificado o fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la LACAP. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicada en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador.

5. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución de prórroga.

6. **GIRAR** instrucciones a la UACI para que, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LACAP, proceda a hacer las respectivas notificaciones de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE.**



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)  
"CONTRATANTE"



\_\_\_\_\_  
"LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A."  
"CONTRATISTA"

